ACTA 04/SO/INFODF/31-01-18

ACTA DE LA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL, CELEBRADA EL 31 DE ENERO DE 2018.----------

A las 12 horas con 20 minutos del 31 de enero de 2018, en el domicilio ubicado en La Morena 865, Colonia Narvarte Poniente, Delegación Benito Juárez, Distrito Federal, dio inicio la Cuarta Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal (INFODF).----------

Los Comisionados presentes: Mucio Israel Hernández Guerrero, David Mondragón Centeno, Elsa Bibiana Peralta Hernández, Luis Fernando Sánchez Nava y Alejandro Torres Rogelio.----------

I. Lista de asistencia y verificación del quórum legal.----------

II. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del Orden del Día.----------

III. Presentación, análisis y en su caso, aprobación del Proyecto de Acta de la Tercera Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, celebrada el 23 de enero de 2018.----------

IV. Presentación del Informe Trimestral de Avance Programático Presupuestal del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, correspondiente al período enero-diciembre 2017.----------
---

V. Presentación del Informe de actividades 2017 del Sistema Institucional de Archivos.-
---

VI. Presentación, análisis y en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo mediante el cual se aprueba el Programa Anual Institucional de Desarrollo Archivístico 2018, del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal.----------
---

VII. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación de los siguientes Proyectos de Resolución de Recursos de Revisión interpuestos ante el INFODF, en materia de solicitudes de acceso a la información:----------

VII.1. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Protección Civil, con expediente número RR.SIP.2093/2017.----------

VII.2. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Seguridad Pública, con expediente número RR.SIP.2190/2017.----------

VII.3. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Seguridad Pública, con expediente número RR.SIP.2406/2017.----------

VII.4. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Seguridad Pública, con expediente número RR.SIP.2797/2017.----------

VII.5. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Iztapalapa, con expediente número RR.SIP.2238/2017.----------

VII.6. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Iztapalapa, con expediente número RR.SIP.2362/2017.----------

VII.7. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Iztapalapa, con expediente número RR.SIP.2412/2017.----------

VII.8. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Iztapalapa, con expediente número RR.SIP.2543/2017.----------

VII.9. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra del Instituto Electoral de la Ciudad de México, con expediente número RR.SIP.2316/2017.----------

VII.10. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Tlalpan, con expediente número RR.SIP.2323/2017.----------

VII.11. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Tlalpan, con expediente número RR.SIP.2396/2017, RR.SIP.2397/2017, RR.SIP.2398/2017, RR.SIP.2399/2017 y RR.SIP.2400/2017 Acumulados.----------

VII.12. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Tlalpan, con expediente número RR.SIP.2454/2017.----------

VII.13. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Tlalpan, con expediente número RR.SIP.2477/2017.----------

VII.14. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.2352/2017.----

VII.15. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.2436/2017.-----

VII.16. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.2446/2017.-----

VII.17. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.2440/2017.----------

VII.18. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Venustiano Carranza, con expediente número RR.SIP.2442/2017.----------

VII.19. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de los Servicios de Salud Pública del Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.2452/2017.----------

VII.20. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra del Instituto de Vivienda del Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.2453/2017.----------

VII.21. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Movilidad, con expediente número RR.SIP.2459/2017.----------

VII.22. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Movilidad, con expediente número RR.SIP.2481/2017.----------

VII.23. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Movilidad, con expediente número RR.SIP.2493/2017.----------

VII.24. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Movilidad, con expediente número RR.SIP.0019/2018.----------

VII.25. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación La Magdalena Contreras, con expediente número RR.SIP.2460/2017.----------

VII.26. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación La Magdalena Contreras, con expediente número RR.SIP.2533/2017.----------

VII.27. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Iztacalco, con expediente número RR.SIP.2461/2017.----------

VII.28. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Coyoacán, con expediente número RR.SIP.2462/2017.----------

VII.29. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Miguel Hidalgo, con expediente número RR.SIP.2463/2017.----------

VII.30. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Desarrollo Social, con expediente número RR.SIP.2467/2017.----------

VII.31. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, con expediente número RR.SIP.2469/2017.----------

VII.32. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, con expediente número RR.SIP.2541/2017.----------

VII.33. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Agencia de Gestión Urbana de la Ciudad de México, con expediente número RR.SIP.2471/2017 y RR.SIP.2472/2017 Acumulados.----------

VII.34. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra del Sistema de Transporte Colectivo, con expediente número RR.SIP.2473/2017.----------

VII.35. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Procuraduría Social del Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.2474/2017.----------

VII.36. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Contraloría General del Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.2480/2017.----------

VII.37. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Benito Juárez, con expediente número RR.SIP.2483/2017 y RR.SIP.2484/2017 Acumulados.----------

VII.38. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Benito Juárez, con expediente número RR.SIP.2497/2017.----------

VII.39. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Benito Juárez, con expediente número RR.SIP.2545/2017.----------

VII.40. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Desarrollo Económico, con expediente número RR.SIP.2499/2017.----------

VII.41. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Gustavo A. Madero, con expediente número RR.SIP.2517/2017, RR.SIP.2520/2017 y RR.SIP.2521/2017 Acumulados.----------

VII.42. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Cuauhtémoc, con expediente número RR.SIP.2530/2017.----------

VII.43. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, con expediente número RR.SIP.2549/2017.----------

VII.44. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, con expediente número RR.SIP.2799/2017.----------

VII.45. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, con expediente número RR.SIP.2801/2017.----------

VII.46. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, con expediente número RR.SIP.2803/2017.----------

VII.47. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, con expediente número RR.SIP.2805/2017.----------

VII.48. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, con expediente número RR.SIP.2807/2017.----------

VII.49. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, con expediente número RR.SIP.2809/2017.----------

VII.50. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, con expediente número RR.SIP.2811/2017.----------

VII.51. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, con expediente número RR.SIP.2813/2017.----------

VII.52. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, con expediente número RR.SIP.2815/2017.----------

VIII. Asuntos generales.----------

POR UNANIMIDAD, SE APROBÓ EL ORDEN DEL DÍA DE LA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL.------

III. Presentación, análisis y en su caso, aprobación del Proyecto de Acta de la Tercera Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, celebrada el 23 de enero de 2018.----------

POR UNANIMIDAD, SE APROBÓ EL ACTA DE LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL, CELEBRADA EL 23 DE ENERO DE 2018.----------

IV. Presentación del Informe Trimestral de Avance Programático presupuestal del Instituto de Acesso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, correspondiente al período enero-diciembre 2017.----------
---

El Licenciado Armando Manuel González Campuzano, Director de Administración y Finanzas de este Instituto, expuso lo siguiente: *"Buenas tardes, Comisionada, Comisionados, Secretario buenas tardes. Informe de Avance Programático Presupuestal del InfoDF, correspondiente al periodo enero-diciembre 2017. Explicación de la evolución presupuestal. Nosotros tuvimos un presupuesto aprobado por 137 millones 931 mil 115 pesos, que fue nuestro presupuesto, que fue aprobado por la Asamblea, tuvimos ampliaciones presupuestales, tuvimos rendimientos financieros y, por lo tanto, queda un presupuesto modificado por 142 millones 556 mil 113 pesos con 70 centavos. En este presupuesto se designó en diversos capítulos, en el capítulo de servicios personales, que es el Capítulo 1000, se destinó 122 millones 171 mil 310 pesos con 28 centavos y se ejerció durante ese periodo 122 millones 171 mil 271 pesos con 72 centavos, quedando una variación de 38 pesos con 56 centavos. Esta variación sólo se debe a los ajustes y redondeos de cifras de ese capítulo. En el Capítulo 2000, que son materiales y suministros, tuvimos un presupuesto modificado por 2 millones 074 mil 201 pesos con 25 centavos y se ejerció 2 millones con 022 mil 175 pesos con 90 centavos, quedando una variación de 52 mil 025 pesos con 35 centavos. La variación se debe a las economías generadas por el concepto de adquisiciones y productos alimenticios y combustibles. En el Capítulo 3000, que son servicios generales, que son todos los servicios del Instituto, tuvimos un presupuesto modificado de 16 millones 635 mil 387 pesos con 54 centavos. Y se ejerció 16 millones 524 mil 087 pesos con 7 centavos. Quedando una variación de 11 mil 300 pesos 47 centavos. La variación corresponde o se debe a economías generadas en prestaciones de servicios de eventos y son servicios generales operativos en general del Instituto. En el Capítulo 4000, tuvimos transferencias y asignaciones, subsidios y otras ayudas, ejercimos o tuvimos un presupuesto modificado de 1 millón 247 mil 233 pesos con 1 centavo. Se ejerció la misma cantidad, no tuvimos ninguna variación, es decir, el presupuesto modificado fue lo mismo que se pagó. Respecto al Capítulo 5000, que son bienes muebles intangibles, tuvimos un presupuesto modificado de 427 mil 981 pesos con 62 centavos. Y se ejerció 427 mil 981 con 34 centavos, sólo quedaron una variación de 28*

centavos, sólo se debe a ajustes de redondeo de cifras. En el cuarto trimestre del año se devengó el 99.88 por ciento del presupuesto programado para el periodo, lo que representó un monto de 142 mil 392 mil 949 pesos con 4 centavos. En el cuarto trimestre del año se ejerció el 99.89 por ciento del presupuesto programado del presupuesto anual. Respecto al informe que nos pide Finanzas de equidad de género, que es prácticamente, es una numeraria, que es en el artículo de la Ley de Presupuesto de Gasto Eficiente del D.F., establece como obligación la incorporación de perspectiva de género en la planeación y diseño de la elaboración de ejecución, seguimiento y evaluación del presupuesto basado en resultados, sobre la cual el Instituto debe informar trimestralmente a la Secretaría de Finanzas del D.F. ¿Por qué? Por que a su vez informe la Comisión de Equidad de Género de la Asamblea Legislativa de la Ciudad de México. En ese sentido se destaca los siguientes datos: El 36.1 por ciento del personal que ocupan las plazas presupuestales, en el Info son mujeres en servicios públicos de estructura; en servicios prestadores de servicios profesionales el 38.15 por ciento de los prestadores de servicios por honorarios son mujeres. Del total de nuestros prestadores el 36.36 por ciento de los recursos humanos del Instituto son mujeres

Los comentarios completos se podrán ver en la versión estenográfica.----------

V. Presentación, del Informe de Actividades 2017 el Sistema Institucional de Archivos---

El Licenciado Armando Manuel González Campuzano, Director de Administración y Finanzas de este Instituto, expuso lo siguiente: *"Informe del Sistema Institucional de Archivos 2017. Se presenta el informe 2017 del Sistema Institucional de Archivos del InfoDF, en cumplimiento con las obligaciones establecidas en el Artículo 43 de la Ley de Archivos del Distrito Federal y 5, fracción IV del Reglamento de Operaciones del Comité Técnico Interno de Administración de Documentos del InfoDF. Durante el ejercicio 2017 se realizaron las actividades siguientes: Se apoyó en las cuatro sesiones que llevó a cabo la Comisión de Archivos y Gestión Documental del Sistema Nacional de Transparencia. Se dio respuesta en materia de archivos al Censo Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del 2017, al diagnóstico del PROTAI 2017-2021, así como un diagnóstico archivístico gestionado por el INAI. Se elaboraron y se presentaron al Comité Técnico Interno de Administración de Documentos y al Comité de Transparencia los proyectos de actualización de la normatividad e instrumentos archivísticos. El Comité Técnico Interno de Administración de Documentos sesionó tres ocasiones para darle seguimiento a los proyectos de instrumentación de la normatividad archivística. Se impartieron 12 cursos en materia de archivos para servidores públicos del Instituto y de la Ciudad de México.*

Se llevaron a cabo diversos procesos técnicos, archivísticos de las unidades administrativas, en coordinación con la Dirección de Administración y Finanzas. Se dio seguimiento al desarrollo automatizado del Sistema de Administración de Documentos. Se participó en el evento del Día del Archivista, llevado a cabo en el Palacio Nacional por parte del Archivo General de la Nacional, así como del foro de los archivos en la sociedad digital, llevado a cabo por el INAI. Se dio seguimiento a la participación del Instituto en los foros regionales de archivos, llevados a cabo en Coahuila, Jalisco, así como en la Conferencia ALA-ICA, México 2017."----------

Los comentarios completos se podrán ver en la versión estenográfica.----------

VI.- Presentación, análisis y en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo mediante el cual se aprueba el programa Anual Institucional de Desarrollo Archivístico 2018, del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal.----------

El Licenciado Armando Manuel González Campuzano, Director de Administración y Finanzas de este Instituto, expuso lo siguiente: *"Proyecto de Acuerdo mediante el cual se aprueba el Programa Anual Institucional de Desarrollo Archivístico 2018 del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales. Considerando.Que de conformidad con los artículos 41, 42, 43 de la Ley de Archivos del Distrito Federal y numerales cuarto, fracción XXXV y fracción III de los lineamientos para la organización y conservación de archivos, el InfoDF debe integrar anualmente un Programa Institucional de Desarrollo Archivístico. Que el proyecto del Programa Anual Institucional de Desarrollo Archivístico 2018 es un instrumento de planeación administrativa que busca contribuir establecimiento e impulso, categorización ordenada de estrategias y proyectos y acciones para el desempeño de los procesos archivísticos, en el marco del funcionamiento del Sistema Institucional de Archivos del Instituto. Que el Comité Técnico Interno de Administración de Documentos y el Comité de Transparencia del Instituto aprobaron como proyecto del programa de mérito. Que en el ejercicio de sus atribuciones el Presidente del InfoDF somete a la consideración del Pleno del Instituto el Proyecto de Acuerdo mediante el cual se aprueba el Programa Anual Institucional de Desarrollo Archivístico 2018 del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal. Por las consideraciones y fundamentos anteriormente expuestos, el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal emite el siguiente acuerdo. Se aprueba el Programa Anual Institucional de Desarrollo Archivístico 2018 del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, en los términos del documento que como anexo forma parte del presente acuerdo. Se instruye a la Secretaría Técnica en realizar las gestiones necesarias para que el presente acuerdo sea comunicado a los titulares de las direcciones de las unidades administrativas, secretarías y Órgano Interno de Control del Instituto para la ejecución y cumplimiento y por su conducto a los*

integrantes del Comité Técnico Interno de Administración de Documentos del InfoDF y del Comité de Transparencia, así como publicarlo en el portal de internet del InfoDF. Se instruye al Presidente de la COTECIAD a enviar el formato impreso y electrónico del Programa Anual Institucional del Desarrollo Archivístico 2018 del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, al Consejo General de Archivos del Distrito Federal para su registro. Y el presente acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación."----------

Los comentarios completos se podrán ver en la versión estenográfica.----------

Se sometió a votación el proyecto de acuerdo y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente: ----------

ACUERDO 0162/SO/31-01/2018: MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL PROYECTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA ANUAL INSTITUCIONAL DE DESARROLLO ARCHIVISTICO 2018, DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL.----------

VII. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación de los siguientes Proyectos de Resolución de Recursos de Revisión interpuestos ante el INFODF, en materia de solicitudes de acceso a la información: ----------

VII.2. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Seguridad Pública, con expediente número RR.SIP.2190/2017.----------

Alejandra Mendoza Castañeda, Encargada de Despacho de la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Instituto, expuso lo siguiente: *"Sujeto obligado: Secretaría de Seguridad Pública. Expediente: RR.SIP.2190/2017. Solicitud: el particular solicitó los motivos por el cual un elemento de seguridad pública y/o elemento de vialidad puede detener un vehículo que no se ha pasado un alto o cometido un ilícito y las causas por las cuales debe ser remitido un vehículo al corralón y/o depósito vehicular cuando es detenido en un retén y/o llamado operativo, a efecto de realizar un estudio sobre las remisiones de vehículos hechas a los corralones y/o depósitos vehiculares. Respuesta: en atención a los requerimientos formulados, el sujeto obligado le notificó al particular que dentro de sus atribuciones realiza las acciones dirigidas a salvaguardar la integridad y patrimonio de las personas, prevenir la comisión de delitos e infracciones a las disposiciones gobernativas y de policía, así como preservar las libertades, el orden y la paz pública. Asimismo, realizar funciones de control, supervisión y regulación del tránsito de personas y vehículos en la vía pública, conforme a lo estipulado en el Artículo 38, fracciones I y XIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal. Las causas por las cuales debe ser remitido un vehículo al corralón y/o*

depósito vehicular, es cuando éste es detenido en un retén y/o llamado operativo, por lo que después de una búsqueda exhaustiva en los archivos que obran en la Unidad Jurídica del sujeto obligado, con fundamento en el Artículo 3°, fracciones XV, XVI y XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, el sujeto obligado cuenta con atribuciones de aplicar sanciones por infracciones a las disposiciones del Reglamento de Tránsito del Distrito Federal y demás disposiciones jurídicas en materia de tránsito y vialidad, garantizar y mantener la vialidad, así como establecer y administrar depósitos para los vehículos que deban remitirse y custodiarse con motivo de una infracción de tránsito. Recurso de revisión: el particular se inconformó en contra de la respuesta del sujeto obligado por haber omitido responder su solicitud de información pública de manera clara y conforme a lo solicitado, debido a que la información requerida es de acuerdo al Manual de Procedimiento Administrativo, los motivos por los cuales puede ser remitido un depósito vehicular y/o corralón, un auto, cuando no ha cometido un ilícito, como pasarse un alto, atropellar a una persona o golpear a otro vehículo, lo que se les enseña a los elementos a la Academia de Policía, conforme al Manual de Procedimiento Administrativo. Ahí también se les muestran las causas por las cuales pueden remitir un vehículo cuando se detiene para una inspección y el sujeto obligado sólo especifica el alcoholímetro cuando se observa en la calle que han remitido vehículos por traer películas antiasalto con un 25, 35 y 20 por ciento de visibilidad, porque no trae la placa el auto, pero sí traen un acta de extravío o rubro de placa. Por este motivo el particular desea conocer en qué se fundamentan los elementos y remiten los autos o motos, conforme al Manual de Procedimiento Administrativo. Consideraciones del proyecto: del estudio realizado se llega a la conclusión que el sujeto obligado tiene atribuciones de atender todos y cada uno de los requerimientos formulados por el particular, por lo que resultan ser fundados los agravios esgrimidos por la parte recurrente y como consecuencia lo procedente es revocar la respuesta impugnada."----------

La discusión del presente recurso de revisión se podrá ver en la versión estenográfica.----------

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente: ----------

ACUERDO 0164/SO/31-01/2018: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.2190/2017, MEDIANTE LA CUAL SE REVOCA LA RESPUESTA DEL SUJETO OBLIGADO.----------
---

VII.14. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.2352/2017. ---

El Comisionado Ciudadano Alejandro Torres Rogelio solicitó se omitiera la lectura del presente recurso de revisión, asimismo señaló que la reserva aplicaría al diverso RR.SIP.2530/2017.----------

La discusión del presente recurso de revisión se podrá ver en la versión estenográfica.----------

Se sometieron a votación los proyectos de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron a los siguientes: ----------

ACUERDO 0176/SO/31-01/2018: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.2352/2017, MEDIANTE LA CUAL SE MODIFICA LA RESPUESTA DEL SUJETO OBLIGADO.----------

ACUERDO 0204/SO/31-01/2018: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.2530/2017, MEDIANTE LA CUAL SE MODIFICA LA RESPUESTA DEL SUJETO OBLIGADO.----------

VII.11. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Tlalpan, con expediente número RR.SIP.2396/2017 y Acumulados.----------

Alejandra Mendoza Castañeda, Encargada de Despacho de la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Instituto, expuso lo siguiente: *"Sujeto obligado: Delegación Tlalpan. Expediente: RR.SIP.2396/2017 y acumulados. Solicitud: el particular solicitó todos y cada uno de los planos presentados para el otorgamiento de determinadas licencias de construcción de fecha 5 de julio de 1970, 79 y 11 de marzo de 1980 para la construcción de un edificio habitación plurifamiliar ubicado en determinado domicilio. Respuesta: el sujeto obligado informó al particular que la información requerida es información confidencial por ser parte de datos personales en particular, razón por la cual mediante su Comité de Transparencia determinó clasificarla como confidencial. Recurso de revisión: el recurrente se agravió de la clasificación de la información que solicitó como confidencial, manifestando que la misma no tiene tal carácter, toda vez que refiere que no contiene datos personales, además, indicó que es propietario de uno de los departamentos del inmueble referido en su solicitud. Consideraciones del proyecto: del estudio realizado se concluyó que la información requerida por el particular al corresponder un inmueble, propiedad de particulares son datos personales éstos, siendo por tanto información confidencial; por lo que la misma debe protegerse, siendo ajustada a derecho la actuación del sujeto obligado de clasificarla como de acceso restringido en su modalidad de confidencial. Esto en atención a lo establecido en el Artículo 216 de la ley de la materia. Por lo tanto, con fundamento en la fracción III*

del Artículo 244 resulta procedente confirmar la respuesta emitida por el sujeto obligado." ----------

La discusión del presente recurso se podrá ver en la versión estenográfica. --------

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente: ----------

ACUERDO 0173/SO/31-01/2018: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.2396/2017 Y ACUMULADOS, MEDIANTE LA CUAL SE CONFIRMA LA RESPUESTA DEL SUJETO OBLIGADO.----------

VII.15. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.2436/2017.-----

Alejandra Mendoza Castañeda, Encargada de Despacho de la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Instituto, expuso lo siguiente: *"Procuraduría General de Justicia de esta Ciudad. Expediente: RR.SIP.2436/2017. Solicitud: el particular solicitó conocer el puesto, ubicación en donde puede ser localizado y la función de tres servidores públicos adscritos al sujeto obligado. Respuesta: el sujeto obligado emitió un oficio en el que otorgó la información de interés del particular remitiéndole el puesto, la ubicación en donde pueden ser localizados los servidores públicos y la función que desempeña cada uno de ellos. Recurso de revisión: el particular expresó su inconformidad, ya que no se le desglosó las funciones que realiza cada uno de los servidores públicos de su interés. Consideraciones del proyecto: del análisis a las constancias de autos se pudo advertir que el particular al momento de interponer su recurso de revisión precisa cuestionamientos novedosos, ya que de su solicitud original en el punto en cuestión se requirió la función que desempeña cada servidor público y no sus funciones desglosadas, como se precisa en el agravio. Por ello, al actualizarse una causal de improcedencia se actualizó lo dispuesto en la fracción III del Artículo 249 de la ley de la materia. Sentido del proyecto: sobreseer el recurso de revisión."*----------

La discusión del presente recurso se podrá ver en la versión estenográfica. --------

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente: ----------

ACUERDO 0177/SO/31-01/2018: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.2436/2017, MEDIANTE LA CUAL SE MODIFICA LA RESPUESTA DEL SUJETO OBLIGADO.----------

VII.17. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.2440/2017.----------

Alejandra Mendoza Castañeda, Encargada de Despacho de la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Instituto, expuso lo siguiente: *"Sujeto obligado: Asamblea Legislativa de esta Ciudad. Expediente: RR.SIP.2440/2017. Solicitud: el particular solicitó conocer a través de diversos pronunciamientos las definiciones y fundamentos jurídicos por el cual la Constitución de la Ciudad de México utiliza diversos términos, así como qué resultados se esperan con el cambio de dichos conceptos. Respuesta: el sujeto obligado emitió un pronunciamiento a través del cual precisó que de conformidad con lo que establece la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, referente a sus atribuciones, no establece como atribución dar respuesta a una solicitud de información que se presente como un cuestionamiento en particular a una situación en específico, toda vez que la solicitud no está relacionada con la información pública que genera, administra o posee el sujeto obligado. Recurso de revisión: la recurrente se inconformó con la respuesta primigenia, toda vez que considera que no se le está contestando lo que requirió. Consideraciones del proyecto: del análisis hecho a la respuesta primigenia se determinó que la actuación del sujeto obligado fue la adecuada, toda vez que emitió un pronunciamiento a través del cual hizo del conocimiento a la particular que no era posible atender su requerimiento, en virtud que de conformidad con lo que establece la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, referente a sus atribuciones, no establece como atribución dar respuesta a una solicitud de información que se presente como un cuestionamiento en particular a una situación en específico, toda vez que la solicitud de la particular no se encuentra relacionada con información pública que genere, administre o posea el sujeto obligado."*----------

La discusión del presente recurso se podrá ver en la versión estenográfica.---------

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente: ----------

ACUERDO 0179/SO/31-01/2018: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.2440/2017, MEDIANTE LA CUAL SE MODIFICA LA RESPUESTA DEL SUJETO OBLIGADO.----------

VII.30. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Desarrollo Urbano Social, con expediente número RR.SIP.2467/2017.----------

Alejandra Mendoza Castañeda, Encargada de Despacho de la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Instituto, expuso lo siguiente: *"Sujeto obligado: Secretaría de Desarrollo Social. Expediente: RR.SIP.2467/2017. Solicitud: el particular realizó 12 requerimientos sobre los apoyos brindados y acciones para beneficiar a personas en condiciones de vulnerabilidad, en los años 2012-2017, desagregados por año, sexo, grupo etario y Centros de Asistencia e Integración Social (CAIS) donde fueron atendidos. Respuesta: el sujeto obligado atendió cada uno de los planteamientos del*

particular, proporcionando tablas en las que señala el sexo y número de personas atendidas en los años 2012 a 2017, las acciones que llevó a cabo, precisando que no genera, elabora y/o administra un registro con el nivel de desagregación requerido por el solicitante, pues únicamente cuenta con el número de personas por sexo y año que han solicitado apoyo y que fueron debidamente atendidas durante los periodos solicitados. Es decir, no cuenta con datos o registros desagregados por grupo etario y Centros de Asistencia e Integración Social (CAIS) donde fueron atendidas las solicitudes, en virtud de que no existe la normatividad en la cual se establezca la obligatoriedad de generar una base de datos con los datos requeridos, toda vez que el apoyo se brinda a todas las personas que así lo requieren, sin hacer distinción alguna en los Centros de Asistencia e Integración Social. Recurso de revisión: el particular se agravió argumentando que no fueron enviados los datos de los beneficiarios a detalle, como el sexo, edad, tipo de trámite en que fueron apoyados. Consideraciones del proyecto: del análisis a la solicitud, en contraste con los agravios que hace valer el particular, se advierte que éste formuló cuestionamientos novedosos a manera de agravios, motivo por el cual los planteamientos novedosos se deben sobreseer con fundamento en lo establecido en el Artículo 248, fracción VI. Por otra parte, durante la sustanciación del recurso de revisión, el sujeto obligado hizo del conocimiento de este Instituto la emisión y notificación de una respuesta complementaria, mediante la cual fundó y motivó al particular las razones por las cuales no cuenta con la información en el nivel de desagregación solicitada, con lo cual generó certeza jurídica en cuanto a lo informado en su respuesta inicial. Sentido del proyecto: sobreseer el recurso de revisión."----------

La discusión del presente recurso se podrá ver en la versión estenográfica. --------

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente: ----------

ACUERDO 0192/SO/31-01/2018: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.2467/2017, MEDIANTE LA CUAL SE MODIFICA LA RESPUESTA DEL SUJETO OBLIGADO. ----------

VII.31. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, con expediente número RR.SIP.2469/2017.----------
---

Alejandra Mendoza Castañeda, Encargada de Despacho de la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Instituto, expuso lo siguiente: *"Sujeto obligado: Tribunal Superior de Justicia de esta ciudad. Expediente: RR.SIP.2469/2017. Solicitud: el particular solicitó el número exacto de procedimientos que se han presentado ante todos los juzgados civiles y familiares que dependen del sujeto obligado y que son o fueron tramitados con fundamento en la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Distrito Federal, identificándolos por juzgado correspondiente, cuántos procedimientos*

concluidos reportan los diferentes juzgados civiles y familiares con fundamento en la Ley de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Distrito Federal, señalándole el día exacto en que inició cada uno de estos procedimientos y el día específico en que concluyó cada uno de estos procedimientos, identificándolos por juzgado correspondiente. Respuesta: el sujeto obligado a través de su Dirección de Estadística, proporcionó un listado en formato Excel con el número de medidas de protección y sub rubros solicitadas, concedidas, negadas, tramitadas en juzgados civiles, juzgados civiles en cuantía menor, juzgados civiles proceso oral, juzgados familiares, juzgados familiares proceso oral. Recurso de revisión: el particular manifiesta que el sujeto obligado negó el acceso a la información solicitada violentando su derecho de acceso a la información pública. Consideraciones del proyecto: del estudio realizado a la respuesta del sujeto obligado y la solicitud de nuestra atención, se observó que si bien es cierto la solicitud contiene rubros que al ser atendidos a la letra resultaría procedimiento de información, también lo es que, de conformidad a las atribuciones del sujeto obligado, a través de su unidad administrativa competente pudo informarle el volumen de la información realizando las aclaraciones correspondientes. Y si bien informó sobre las medidas de protección tramitadas ante los diferentes juzgados, no señaló el número total de expedientes en los que se dirimen dichas medidas, por lo que su actuar no fue exhaustivo, en el entendido de que el particular desconoce cómo obra la información de su interés en los archivos del recurrido, es decir, formato, volumen, el grado de desagregación, etcétera, elementos todos que deben ser informados al particular desde la respuesta que emita el sujeto obligado, cuestión que en la especie no aconteció. Sentido del proyecto: modificar la respuesta impugnada." ----------

La discusión del presente recurso se podrá ver en la versión estenográfica. --------

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente: ----------

ACUERDO 0193/SO/31-01/2018: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.2469/2017, MEDIANTE LA CUAL SE CONFIRMA LA RESPUESTA DEL SUJETO OBLIGADO. ----------

VII.33. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Agencia de Gestión Urbana de la Ciudad de México, con expediente número RR.SIP.2471/2017 y Acumulados.----------

Alejandra Mendoza Castañeda, Encargada de Despacho de la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Instituto, expuso lo siguiente: *"Sujeto obligado: Agencia de Gestión Urbana de la Ciudad de México. Expediente: RR.SIP.2471/2017 y acumulados. Solicitud: respecto al sismo ocurrido el 19 de septiembre de 2017, el particular solicitó se informe la cantidad en peso, escombros o la medida en que se tenga registrado el cascajo o desperdició que se originó por el colapso o demolición de inmuebles, el costo*

unitario de la demolición de escombros y traslados, quiénes fueron las empresas, personas físicas y/o proveedores encargados de la remoción, se proporcione la información desglosada de todos los viajes, versión pública de los contratos para la remoción, cuáles fueron los puntos en los que se realizó, el costo total y lugar de disposición final. Respuesta: el sujeto obligado informó al particular que no era competente para atender su solicitud, remitiéndole para que formulara la misma ante la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales. Recurso de revisión: el particular manifestó su inconformidad con la remisión por parte de la autoridad recurrida para que sus requerimientos fueran formuladas ante la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, al ser la autoridad competente para pronunciarse al respecto. Consideraciones del proyecto: del estudio realizado a las constancias que integran el recurso de revisión en trato, se advierte que tal y como lo informó el sujeto obligado, la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales es la autoridad competente para atender las solicitudes de acceso a la información pública de mérito, resultando procedente la remisión realizada. Por lo que la respuesta emitida cumplió con el procedimiento establecido en el Artículo 200, párrafo primero de la ley de la materia, y con lo dispuesto en las fracciones VIII y IX del Artículo 6º de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, ordenamiento de aplicación supletoria a la ley de la materia. Sentido del proyecto: confirmar la respuesta impugnada."----------

La discusión del presente recurso se podrá ver en la versión estenográfica. --------

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por mayoría de votos, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente: ----------

ACUERDO 0195/SO/31-01/2018: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.2471/2017 Y ACUMULADOS, MEDIANTE LA CUAL SE CONFIRMA LA RESPUESTA DEL SUJETO OBLIGADO.----------

VII.22. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Movilidad, con expediente número RR.SIP.2481/2017.----------

El comisionado Ciudadano Ciudadano Luis Fernando Sánchez Nava solicitó se omitiera la lectura del presente recurso de revisión.----------

La discusión del presente recurso se podrá ver en la versión estenográfica. --------

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por mayoría de votos, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente: ----------

ACUERDO 0184/SO/31-01/2018: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.2481/2017, MEDIANTE LA CUAL SE SOBRESEE POR IMPROCEDENTE Y SE MODIFICA LA RESPUESTA DEL SUJETO OBLIGADO. ----------

VII.41. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Gustavo A. Madero, con expediente número RR.SIP.2517/2017 y Acumulados. ----------

Alejandra Mendoza Castañeda, Encargada de Despacho de la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Instituto, expuso lo siguiente: *"Sujeto obligado: Delegación Gustavo A. Madero. Expediente: RR.SIP.2517/2017 y acumulados. Solicitud: el particular solicitó copia simple en versión pública de todos los certificados únicos de zonificación de uso de suelo que se han ingresado a la delegación, para obtener cualquier manifestación o licencia de construcción para un predio determinado. Respuesta: el sujeto obligado señaló que la información solicitada por el particular guarda el carácter de reservada por actualizarse la hipótesis del Artículo 183, fracción VII de la ley de la materia. Por lo que no es posible su entrega. Recurso de revisión: el sujeto obligado no fundó ni motivó la reserva a la que alude, señala el particular. Consideraciones del proyecto: del estudio realizado a la respuesta emitida por el sujeto obligado no se observó que hubiera sometido a su Comité de Transparencia la información de interés del recurrente, a efecto que de manera fundada y motivada se determinara que la naturaleza de la información requerida, en efecto, guarda el carácter de reservada por actualizarse la hipótesis invocada. Ello, en virtud que de conformidad con lo establecido en la ley de la materia, se establece un procedimiento clasificatorio a través de su Comité de Transparencia respectivo, esto con el objeto de evitar que por motu proprio el sujeto obligado niegue el acceso a la información debidamente fundado y motivado, lo cual en el presente caso, evidentemente, no aconteció. Sentido del proyecto: revocar la respuesta impugnada."*----------

La discusión del presente recurso se podrá ver en la versión estenográfica. --------

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente: ----------

ACUERDO 0203/SO/31-01/2018: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.2517/2017 Y ACUMULADOS, MEDIANTE LA CUAL SE REVOCA LA RESPUESTA DEL SUJETO OBLIGADO.----------

VII.44. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Desarrollo Urbano con expediente número RR.SIP.2799/2017.----------

La comisionada Ciudadana Elsa Bibiana Peralta Hernández solicitó se omitiera la lectura del presente recurso de revisión, asi mismo señaló que la reserva aplicaría a los RR.SIP.2799/2017, RR.SIP.2801/2017, RR.SIP.2803/2017, RR.SIP.2805/2017, RR.SIP.2807/2017, RR.SIP.2809/2017, RR.SIP.2811/2017, RR.SIP.2813/2017 y RR.SIP.2815/2017.----------

La discusión del presente recurso se podrá ver en la versión estenográfica. ---------

Se sometieron a votación dos propuestas, la propuesta de que el sentido de la resolución fuera el de ordenar se atienda la solicitud de información y se dé vista por configurarse la omisión de respuesta obtuvo tres votos a favor, correspondientes a los Comisionados Ciudadanos David Mondragón Centeno, Luis Fernando Sánchez Nava y Alejandro Torres Rogelio, y la propuesta de que el sentido fuera el de ordenar se atienda la solicitud de información y no se da vista al Órgano Interno de Control obtuvo dos votos a favor, correspondientes a los Comisionados Ciudadanos Mucio Israel Hernández Guerrero y Elsa Bibiana Peralta Hernández y por mayoría de votos los Comisionados Ciudadanos llegaron a los siguientes.----------

ACUERDO 0206/SO/31-01/2018: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.2799/2017, MEDIANTE LA CUAL SE ORDENA QUE SE ATIENDA LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN Y SE DA VISTA POR CONFIGURARSE LA OMISION DE RESPUESTA DEL SUJETO OBLIGADO ----------

ACUERDO 0207/SO/31-01/2018: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.2801/2017, MEDIANTE LA CUAL SE ORDENA QUE SE ATIENDA LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN Y SE DA VISTA POR CONFIGURARSE LA OMISION DE RESPUESTA DEL SUJETO OBLIGADO ----------

ACUERDO 0208/SO/31-01/2018: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.2803/2017, MEDIANTE LA CUAL SE ORDENA QUE SE ATIENDA LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN Y SE DA VISTA POR CONFIGURARSE LA OMISION DE RESPUESTA DEL SUJETO OBLIGADO ----------

ACUERDO 0209/SO/31-01/2018: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.2805/2017, MEDIANTE LA CUAL SE ORDENA QUE SE ATIENDA LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN Y SE DA VISTA POR CONFIGURARSE LA OMISION DE RESPUESTA DEL SUJETO OBLIGADO ----------

ACUERDO 0210/SO/31-01/2018: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.2807/2017, MEDIANTE LA CUAL SE ORDENA QUE SE ATIENDA LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN Y SE DA VISTA POR CONFIGURARSE LA OMISION DE RESPUESTA DEL SUJETO OBLIGADO ----------

ACUERDO 0211/SO/31-01/2018: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.2809/2017, MEDIANTE LA CUAL SE ORDENA QUE SE ATIENDA LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN Y SE DA

VISTA POR CONFIGURARSE LA OMISION DE RESPUESTA DEL SUJETO OBLIGADO ----------

ACUERDO 0212/SO/31-01/2018: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.2811/2017, MEDIANTE LA CUAL SE ORDENA QUE SE ATIENDA LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN Y SE DA VISTA POR CONFIGURARSE LA OMISION DE RESPUESTA DEL SUJETO OBLIGADO ----------

ACUERDO 0213/SO/31-01/2018: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.2813/2017, MEDIANTE LA CUAL SE ORDENA QUE SE ATIENDA LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN Y SE DA VISTA POR CONFIGURARSE LA OMISION DE RESPUESTA DEL SUJETO OBLIGADO ----------

ACUERDO 0214/SO/31-01/2018: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.2815/2017, MEDIANTE LA CUAL SE ORDENA QUE SE ATIENDA LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN Y SE DA VISTA POR CONFIGURARSE LA OMISION DE RESPUESTA DEL SUJETO OBLIGADO ----------

A continuación, se procedió a la votación en conjunto de los recursos de revisión en materia de acceso a la información pública que no fueron reservados por algún Comisionado Ciudadano, los cuales fueron aprobados, conforme a lo siguiente: ----------
---

VII.5. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Iztapalapa, con expediente número RR.SIP.2238/2017.----------

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente: ----------

ACUERDO 0167/SO/31-01/2018: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.2238/2017, MEDIANTE LA CUAL SE REVOCA LA RESPUESTA DEL SUJETO OBLIGADO.----------

VII.6. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Iztapalapa, con expediente número RR.SIP.2362/2017.----------

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente: ----------

ACUERDO 0168/SO/31-01/2018: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.2362/2017, MEDIANTE LA CUAL SE REVOCA LA RESPUESTA DEL SUJETO OBLIGADO.----------

VII.8. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Iztapalapa, con expediente número RR.SIP.2543/2017.----------

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente: ----------

ACUERDO 0170/SO/31-01/2018: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.2543/2017, MEDIANTE LA CUAL SE REVOCA LA RESPUESTA DEL SUJETO OBLIGADO.----------

VII.12. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Tlalpan, con expediente número RR.SIP.2454/2017.----------

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente: ----------

ACUERDO 0174/SO/31-01/2018: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.2454/2017, MEDIANTE LA CUAL SE REVOCA LA RESPUESTA DEL SUJETO OBLIGADO.----------

VII.13. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Tlalpan, con expediente número RR.SIP.2477/2017.----------

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente: ----------

ACUERDO 0175/SO/31-01/2018: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.2477/2017, MEDIANTE LA CUAL SE REVOCA LA RESPUESTA DEL SUJETO OBLIGADO.----------

VII.25. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación La Magdalena Contreras, con expediente número RR.SIP.2460/2017.----------

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente: ----------

ACUERDO 0187/SO/31-01/2018: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.2460/2017 MEDIANTE LA CUAL SE REVOCA LA RESPUESTA DEL SUJETO OBLIGADO.----------

VII.28. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Coyoacán, con expediente número RR.SIP.2462/2017.----------

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente: ----------

ACUERDO 0190/SO/31-01/2018: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.2462/2017 MEDIANTE LA CUAL SE REVOCA LA RESPUESTA DEL SUJETO OBLIGADO.----------

VII.35. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Procuraduría Social del Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.2474/2017.----------

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente: ----------

ACUERDO 0197/SO/31-01/2018: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.2474/2017 MEDIANTE LA CUAL SE REVOCA LA RESPUESTA DEL SUJETO OBLIGADO.----------

VII.36. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Contraloría General del Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.2480/2017.----------

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente: ----------

ACUERDO 0198/SO/31-01/2018: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.2480/2017 MEDIANTE LA CUAL SE REVOCA LA RESPUESTA DEL SUJETO OBLIGADO.----------

VII.38. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Benito Juárez, con expediente número RR.SIP.2497/2017.----------

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente: ----------

ACUERDO 0200/SO/31-01/2018: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.2497/2017 MEDIANTE LA CUAL SE REVOCA LA RESPUESTA DEL SUJETO OBLIGADO.----------

VII.39. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Benito Juárez, con expediente número RR.SIP.2545/2017.----------

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente: ----------

ACUERDO 0201/SO/31-01/2018: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.2545/2017 MEDIANTE LA CUAL SE REVOCA LA RESPUESTA DEL SUJETO OBLIGADO.----------

VII.3. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Movilidad, con expediente número RR.SIP.2406/2017.----------

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente: ----------

ACUERDO 0165/SO/31-01/2018: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.2406/2017 MEDIANTE LA CUAL SE REVOCA LA RESPUESTA DEL SUJETO OBLIGADO Y SE DA VISTA POR NO REMITIR LAS DILIGENCIAS PARA MEJOR PROVEER.----------

VII.1. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Protección Civil, con expediente número RR.SIP.2093/2017.----------

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente: ----------

ACUERDO 0163/SO/31-01/2018: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.2093/2017 MEDIANTE LA CUAL SE MODIFICA LA RESPUESTA DEL SUJETO OBLIGADO.----------

VII.16. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.2446/2017.----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente: ----------

ACUERDO 0178/SO/31-01/2018: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.2446/2017 MEDIANTE LA CUAL SE MODIFICA LA RESPUESTA DEL SUJETO OBLIGADO.----------

VII.18. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Venustiano Carranza, con expediente número RR.SIP.2442/2017.----------

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente: ----------

ACUERDO 0180/SO/31-01/2018: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.2442/2017 MEDIANTE LA CUAL SE MODIFICA LA RESPUESTA DEL SUJETO OBLIGADO.----------

VII.21. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Movilidad, con expediente número RR.SIP.2459/2017.----------

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente: ----------

ACUERDO 0183/SO/31-01/2018: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.2459/2017 MEDIANTE LA CUAL SE MODIFICA LA RESPUESTA DEL SUJETO OBLIGADO.----------

VII.23. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Movilidad, con expediente número RR.SIP.2493/2017.----------

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente: ----------

ACUERDO 0185/SO/31-01/2018: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.2493/2017 MEDIANTE LA CUAL SE MODIFICA LA RESPUESTA DEL SUJETO OBLIGADO.----------

VII.34. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra del Sistema de Transporte Colectivo, con expediente número RR.SIP.2473/2017.----------

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente: ----------

ACUERDO 0196/SO/31-01/2018: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.2473/2017 MEDIANTE LA CUAL SE MODIFICA LA RESPUESTA DEL SUJETO OBLIGADO.----------

VII.9. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra del Instituto Electoral de la Ciudad de México, con expediente número RR.SIP.2316/2017.----------

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente: ----------

ACUERDO 0171/SO/31-01/2018: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.2316/2017 MEDIANTE LA CUAL SE CONFIRMA LA RESPUESTA DEL SUJETO OBLIGADO.----------

VII.27. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Iztacalco, con expediente número RR.SIP.2461/2017.----------

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente: ----------

ACUERDO 0189/SO/31-01/2018: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.2461/2017 MEDIANTE LA CUAL SE CONFIRMA LA RESPUESTA DEL SUJETO OBLIGADO.----------

VII.32. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, con expediente número RR.SIP.2541/2017.----------

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente: ----------

ACUERDO 0194/SO/31-01/2018: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.2541/2017 MEDIANTE LA CUAL SE CONFIRMA LA RESPUESTA DEL SUJETO OBLIGADO.----------

VII.7. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Iztapalapa, con expediente número RR.SIP.2412/2017.----------

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente: ----------

ACUERDO 0169/SO/31-01/2018: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.2412/2017 MEDIANTE LA CUAL SE SOBRESEE POR QUEDAR SIN MATERIA EL MEDIO DE IMPUGNACIÓN.--

VII.19. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de los Servicios de Salud Pública del Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.2452/2017.----------

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente: ----------

ACUERDO 0181/SO/31-01/2018: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.2452/2017 MEDIANTE LA CUAL SE SOBRESEE POR QUEDAR SIN MATERIA EL MEDIO DE IMPUGNACIÓN.--

VII.20. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra del Instituto de Vivienda del Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.2453/2017.----------

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente: ----------

ACUERDO 0182/SO/31-01/2018: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.2453/2017 MEDIANTE LA CUAL SE SOBRESEE POR QUEDAR SIN MATERIA EL MEDIO DE IMPUGNACIÓN.--

VII.29. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Miguel Hidalgo, con expediente número RR.SIP.2463/2017.----------

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente: ----------

ACUERDO 0191/SO/31-01/2018: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.2463/2017 MEDIANTE LA CUAL SE SOBRESEE POR QUEDAR SIN MATERIA EL MEDIO DE IMPUGNACIÓN.-

VII.37. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Benito Juárez, con expediente número RR.SIP.2483/2017 y Acumulados.----------

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente: ----------

ACUERDO 0199/SO/31-01/2018: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.2483/2017 Y ACUMULADOS MEDIANTE LA CUAL SE SOBRESEE POR QUEDAR SIN MATERIA EL MEDIO DE IMPUGNACIÓN.----------

VII.40. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Desarrollo Económico, con expediente número RR.SIP.2499/2017.----------

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente: ----------

ACUERDO 0202/SO/31-01/2018: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.2499/2017 MEDIANTE LA CUAL SE SOBRESEE POR QUEDAR SIN MATERIA EL MEDIO DE IMPUGNACIÓN.--

VII.43. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, con expediente número RR.SIP.2549/2017.----------

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente: ----------

ACUERDO 0205/SO/31-01/2018: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.2549/2017 MEDIANTE LA CUAL SE SOBRESEE POR QUEDAR SIN MATERIA EL MEDIO DE IMPUGNACIÓN.--

VII.26. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación La Magdalena Contreras, con expediente número RR.SIP.2533/2017.----------

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente: ----------

ACUERDO 0188/SO/31-01/2018: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.2533/2017 MEDIANTE LA CUAL SE SOBRESEE POR IMPROCEDENTE LO RELATIVO A LOS PLANTEAMIENTOS NOVEDOSOS Y POR QUEDAR SIN MATERIA EL MEDIO DE IMPUGNACIÓN.----------

VII.4. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Seguridad Pública, con expediente número RR.SIP.2797/2017.----------

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente: ----------

ACUERDO 0166/SO/31-01/2018: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.2797/2017 MEDIANTE LA CUAL SE ORDENA QUE SE ATIENDA LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN Y SE DA VISTA POR CONFIGURARSE LA OMISIÓN DE RESPUESTA DEL SUJETO OBLIGADO.----------

VII.10. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Tlalpan, con expediente número RR.SIP.2323/2017.----------

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente: ----------

ACUERDO 0172/SO/31-01/2018: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.2323/2017 MEDIANTE LA CUAL SE ORDENA QUE SE ATIENDA LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN Y SE DA VISTA POR CONFIGURARSE LA OMISIÓN DE RESPUESTA DEL SUJETO OBLIGADO.----------

VII.24. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Movilidad, con expediente número RR.SIP.0019/2018.----------

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente: ----------

ACUERDO 0186/SO/31-01/2018: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.0019/2018 MEDIANTE LA CUAL SE ORDENA QUE SE ATIENDA LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN Y SE DA VISTA POR CONFIGURARSE LA OMISIÓN DE RESPUESTA DEL SUJETO OBLIGADO.----------

VIII. Asuntos generales.----------

Al no haber más asuntos que tratar, el Comisionado Presidente dio por finalizada la Cuarta Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, a las 15 horas con 10 minutos del 31 de enero de 2018.----------

Como anexo de la presente Acta se incluye la versión estenográfica de la Sesión Ordinaria para su consulta. ----------

----------**CONSTE**----------

MUCIO ISRAEL HERNÁNDEZ GUERRERO
COMISIONADO PRESIDENTE

DAVID MONDRAGÓN CENTENO
COMISIONADO CIUDADANO

ELSA BIBIANA PERALTA HERNÁNDEZ
COMISIONADA CIUDADANA

LUIS FERNANDO SÁNCHEZ NAVA
COMISIONADO CIUDADANO

ALEJANDRO TORRES ROGELIO
COMISIONADO CIUDADANO